



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ – CUNDINAMARCA

Ubaté, Treinta (30) De Enero De Dos Mil Veinticuatro (2024)

PROCESO	REVISIÓN INTERDICCION
RADICACIÓN	258433184001-2017-00057-00
INTERDICTO	LUZ MARINA RINCÓN OVELENCIO

Para los efectos legales que haya lugar se tiene en cuenta, pone en conocimiento y agrega al expediente la comunicación emitida por la Alcaldía Municipal De Ubaté Cundinamarca.

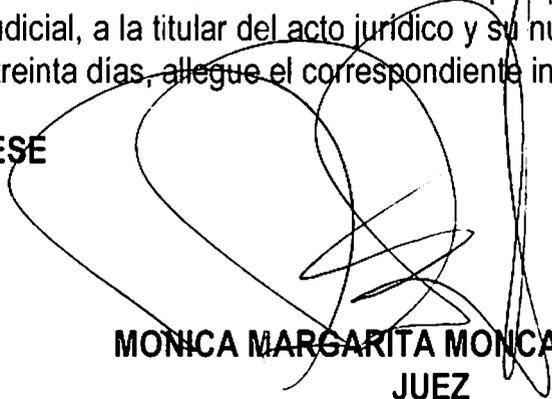
Del anterior informe de valoración de apoyos que fuera rendido, se corre traslado a los interesados por el término legal de 10 días, para los fines señalados en la Ley 1996 de 2019, el cual dispone:

“Recibido el informe de valoración de apoyos, el Juez, dentro de los cinco (5) días siguientes, correrá traslado del mismo, por un término de diez (10) días a las personas involucradas en el proceso y al Ministerio Público.”

Se fija la hora de las **Diez de la mañana (10:00 AM)** del día **Tres (03) Del Mes De Mayo Del Año 2024**, a fin de llevar a cabo dentro del presente proceso la audiencia pública de rendición de cuentas, se informa a los interesados que la audiencia se realizara de manera virtual, motivo por el cual antes de le fecha y hora señalada, por secretaria se enviara el link a los correos electrónicos que suministren los interesados. por secretaria comuníquesele por el medio más expedito.

De igual forma se ordena visita sociofamiliar por parte del asistente social de este despacho judicial, a la titular del acto jurídico y su núcleo familiar, para que, dentro del término de treinta días, allegue el correspondiente informe.

NOTIFIQUESE


MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
JUEZ